



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

- 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-330/2018 aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.
- 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 27225/LXII/18, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecinueve.
- 3. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. El veinticinco de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecinueve.

Correspondientes al año dos mil diecinueve.

4. REMISIÓN DE PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Con fecha cinco de febrero, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio IEPC/CG/01/2019, presentó el programa anual de trabajo de la Contraloría General para el año en curso, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto para su aprobación.

CONSIDERANDO





- I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como aprobar los programas anuales de trabajo que la Contraloría General de este Instituto le presente en el mes de enero, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII y 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- III. DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano de control interno del Instituto, que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y entre sus facultades tiene la de presentar en el mes de enero sus programas anuales de trabajo para la aprobación del Consejo General, conforme a lo establecido por los artículos 492, párrafo 1 y 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- IV. DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que en términos de lo señalado en el antecedente 4 de este acuerdo, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio IEPC/CG/01/2019, presentó la propuesta del programa anual de trabajo de actividades de la Contraloría General para el año dos mil

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3641.4507/09 Página 2 de 3



IEPC-ACG-004/2018

diecinueve, a fin de que sea sometido a consideración de este Consejo General para su aprobación.

En ese sentido, una vez analizado el referido proyecto de trabajo por este órgano colegiado, se determina aprobarlo en los términos planteados en el documento que se acompaña como anexo al presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se aprueba la propuesta del programa anual de trabajo de la Contraloría General de este Instituto para el año dos mil diecinueve, en términos del considerando IV de este acuerdo.

Segundo. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jakisco, a 12 de febrero 2019.

Guillermo Amado Almaz Cross Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el doce de febrero de dos mil diecinueve, por votación unánime de las y los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guilletmo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria ejecutiva

Programa anual de Trabajo 2019 Contraloría General Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco



Mtro. Hugo Rodríguez Heredia Contralor General

		ı
		1
		1
		•
		1
		1
		ı
		•
		i
		1
		I

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN I.

- **METAS** II.
- **PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2019** III.
 - a) Coordinación de Asuntos Jurídicos

			•	
			•	
	k			

INTRODUCCIÓN I.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 fracción XII párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 495 fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco: así como lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se presenta el Programa de Trabajo 2019 que comprende del mes de enero al 29 de septiembre de 2019 de la Contraloría General por ser el periodo que le resta a esta gestión, para su aprobación ante el Consejo General.

El Programa de Actividades 2019 de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, enlista las actividades y proyectos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Las actividades proyectadas obedecen al trabajo ordinario, por lo que es una oportunidad de coordinar las acciones preventivas y correctivas entre el órgano de control interno y el Instituto y los órganos desconcentrados.

Este 2019 la Contraloría, en observancia al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción y en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, estará promoviendo, capacitando y difundiendo a todos los sujetos obligados para la presentación de declaraciones de situación patrimonial, de intereses y de conclusión.

Todo ello dentro del marco del Sistema Nacional Anticorrupción en armonía con el Sistema Estatal Anticorrupción, trabajaremos para

conocer e identificar los instrumentos de dichos Sistemas, los conceptos, principios, bases generales, sistemas y políticas públicas para reducir la corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos vinculado a las implicaciones estatales en este Instituto y servidores públicos, para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción.

Dentro de los principales compromisos de este programa es cumplir siempre los valores de este Órgano Democrático, como lo son: La Honestidad, Imparcialidad y la Transparencia de esta manera los resultados de las actividades serán satisfactorios y apegados a la norma legal. Así como los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, máxima publicidad e independencia.

La Contraloría General renueva su compromiso ante el Instituto Nacional Electoral para cumplir con las atribuciones que se nos otorgan.

Destacamos que para la Contraloría General es de suma importancia implementar acciones encaminadas a la prevención, siendo proactivos con las recomendaciones emitidas, para fortalecer los ejes torales en los que versan las actividades del Instituto y esos son el fortalecimiento a la democracia, la participación ciudadana, la profesionalización, el uso de tecnologías y la gestión ordinaria.

Asumimos la obligación y responsabilidad planteadas en todos y cada uno de los proyectos y actividades, apegadas al estricto compromiso con la innovación, la eficiencia, austeridad y rendición de cuentas.

	1
	•
	-
	-
	•
	1
	I
	i
	1
	-
	-
	•
	.

METAS II.

La Contraloría General ha fijado objetivos generales en su actuación:

- Realizar todas la actividades dentro del marco del Sistema Nacional Anticorrupción en armonía con el Sistema Estatal Anticorrupción.
- Afianzar el trabajo de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como un órgano de control interno de fiscalización técnica, especializado y profesional.
- Promover, informar, asesorar, acompañar, recibir y dar trámite a todos los sujetos obligados en la presentación de su declaración patrimonial de ingresos a todo el personal de base de oficinas centrales.
- Estimular las acciones preventivas de la Contraloría General.
- Profesionalizar los ejercicios de auditorías.
- Supervisar el estricto apego a las disposiciones establecidas en las legislaciones aplicables.
- Encaminar las actividades en un marco de austeridad y rendición de cuentas y transparencia.
- Implementación y uso herramientas de de innovaciones tecnológicas
- Actualización y capacitación constante y sistemática al personal y los servidores públicos del Instituto.

-
•
1
1
1
1
•
•
1
1
1
1
_

III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

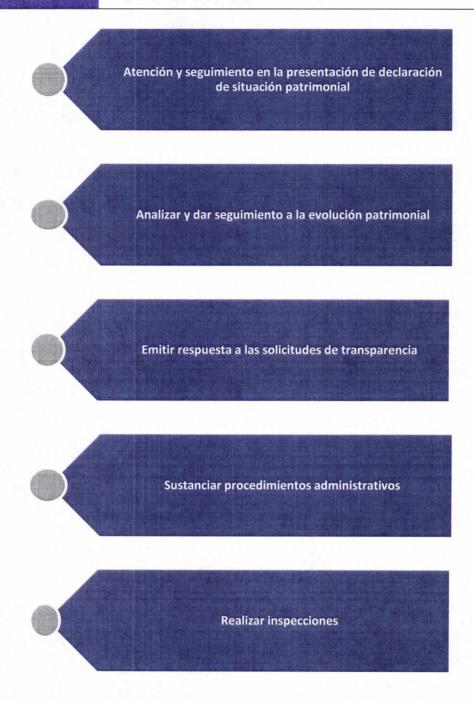
El propósito que persigue la elaboración del Plan Anual de Trabajo es dar a conocer las principales actividades que la Contraloría General realizará en el periodo comprendido de enero de 2019 al 29 de septiembre de 2019 en materia de auditorías, asuntos jurídicos, supervisión, capacitación y fiscalización.

Dicho ejercicio obedece al esquema de organización, funcionamiento y planeación con que trabaja en el órgano de control interno para optimizar las acciones preventivas y correctivas.

Coordinación de Asuntos Jurídicos

Dicha área tiene como principal función brindar atención y certeza jurídica, mediante acciones encaminadas al seguimiento procedimental derivado de autos u omisiones de los servidores públicos; a continuación se enlistan algunas acciones:

	•
	i
	ı
,	I
	1
	I
	I
	i
	1



 Atención y seguimiento en la presentación de declaración de situación patrimonial

En virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018 mediante el cual el

				_
				_
				_
				_
				_
				_
				_
				1
				_
				_
				_
				•
				_
				_
				-
				•

Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación; por lo que se trabajará en coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco para armonizar la plataforma y formato de declaración de situación patrimonial de conformidad también con lo que establezcan el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Conforme lo dispuesto en los artículos 495, fracción XXI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, señala entre otras cosas que es facultad de la Contraloría General recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que presenten los servidores públicos del Instituto, a partir del nivel de Coordinador, por lo tanto se orienta y apoya al servidor público en el llenado del formato (o se le proporciona clave electrónica si desea hacerla virtual), del resultado de dichas acciones se emite un informe al Contralor para hacer de su conocimiento los omisos en dicha obligación.

• Analizar y dar seguimiento a la evolución patrimonial

Acorde al artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el área dará puntal seguimiento haciendo una valoración detallada

y sistemática para conocer la evolución congruente del patrimonio de los servidores públicos.

Emitir respuesta a las solicitudes de transparencia

Como se prevé en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 14 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el órgano de control interno tiene la obligación de emitir una respuesta y dar seguimiento a todas las solicitudes de información que sea presentadas.

Cumplir con la obligación de subir información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia SIPOT

De conformidad con lo señalado en los artículos 49, 70 y 74 de la Ley General de Transparencia esta contraloría sube la a declaraciones patrimoniales de los información referente sujetos obligados y sobre los procedimientos de responsabilidad administrativa de algún funcionario (a) que sea sujeto del mismo a la Plataforma mencionada

Sustanciar procedimientos administrativos

Como lo establece el artículo 28 fracción del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se dará puntual seguimiento en la atención y práctica de diligencias con los procedimientos iniciados, con un estricto apego a lo contemplado en las normas jurídicas

		1
		1
		- -
		•
		I
		i
		1
		ı
		1
		-
		1
		1
		I
		•
		•
		1
		1
		-

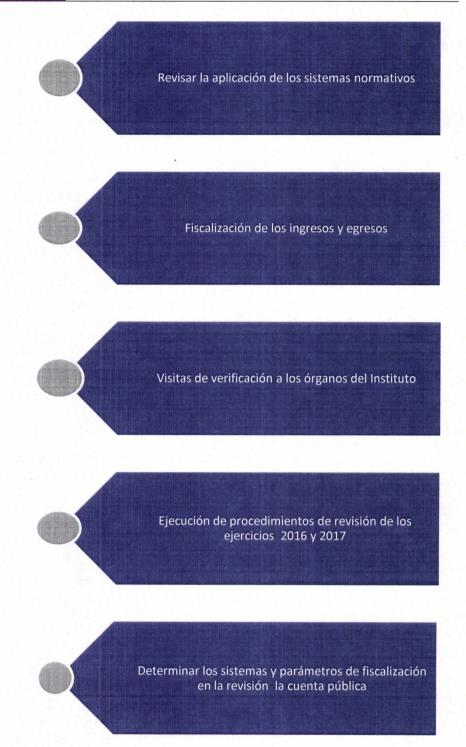
aplicables, así como participar en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto.

Realizar inspecciones

En congruencia con lo señalado en el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el objetivo de revisar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos en el ejercicio, uso y aplicación del recurso público se realizarán visitas de forma aleatoria en el Instituto para poder emitir de forma preventiva las observaciones en el mejor manejo de los bienes y aprovechamiento; una segunda etapa se llevarán a cabo las investigaciones pertinentes para recabar evidencias, a efecto de que la Contraloría tenga los elementos suficientes para dictaminar si en los casos específicos auditados cumplen con el debido ejercicio, uso y aplicación del recurso público.

Respecto a las funciones de fiscalización que señala el artículo 495 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se enumeran las principales acciones:

		•	
		•	
		-	
		, .	
		1	
		-	
		I	
		I	
		•	
		1	
		1	
		1	
		_	



• Revisar la aplicación de los sistemas normativos

De acuerdo con los artículos 492 y 495 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, la Contraloría General deberá evaluar los informes de gestión financiera, en el caso en

	8
	•
	1
	_
	I
	•
	•
	1
	_
	I
	I
	_
	•
	•
	_
	_
	•
	1
	_

particular, deberá de verificarse que la implementación se realice en los tiempos y términos ordenados por la legislación aplicable.

Fiscalización de los ingresos y egresos

De conformidad con los artículos 492 y 495 fracciones IV, V y VI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los cuales establecen que dentro de las atribuciones de esta Contraloría General se encuentra la de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto, siendo las auditorías uno de los procedimientos necesarios para verificar que tanto los recursos materiales y financieros, así como la aplicación y uso del gasto en las cuentas contables; sean utilizados de conformidad a lo programado y de considerarlo necesario, por los hallazgos encontrados se podrán realizar las compulsas necesarias.

Visitas de verificación a los órganos del Instituto

El artículo 492 y 495 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; así como 28 del Reglamento Interior, atribuyen a la Contraloría General para que verifique que las diversas áreas administrativas del Instituto que reciban, manejen o administren recursos lo hagan de conformidad a los programas, montos autorizados y normatividad aplicable.

• Ejecución de procedimientos de revisión de los ejercicios 2017 y 2018

El Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco en sus artículos 492 y 495 fracciones I, II, IV, V y VI; y del

			•
			1
			•
			1
			•
			_
,			_
			1
			1
			•
			_
			-

Reglamento Interior en su artículo 28 le otorgan la facultad a este órgano de control para que realice dichas revisiones, las cuales están enfocadas directamente a la aplicación de los ingresos y egresos que ejerza el Instituto, que se realicen de acuerdo a los montos y programas previamente autorizados.

Determinar los sistemas y parámetros de fiscalización en la revisión de la cuenta pública

Los artículos 492 y 495 fracciones I y II del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco;, le otorgan facultades a la Contraloría General para que establezca los criterios, métodos y sistemas que deberán aplicar en las revisiones a las áreas a fiscalizar, a efecto de que se tenga un procedimiento establecido, el cual se deberá dar a conocer.

• Emitir recomendaciones a los procedimientos

En conformidad con los artículos 492 y 495 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se emitirán recomendaciones procedimientos los cuando a existan inconsistencias con el objetivo que sea sistemático, lógico y funcional.

•				
-				

Calendario de Actividades

En razón de que las actividades de la Contraloría General, se dividen en acciones que se sustancian como reacción a una actividad específica (por ejemplo declaraciones patrimoniales o actas de entrega y recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral) así como en tareas que se realizan de forma ordinaria todos los meses del año, la calendarización de actividades que se presenta a continuación sólo sirve como una referencia de todas la actividades que realizará este órgano de control por el periodo de gestión de enero al 29 de septiembre de 2019.

Actividad / proyecto	E n e r o	F e b r e r o	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u i o	A g o s t o	S e p t i e m b r	O c t u b r e	N o v i e m b r	D i c i e m b r e	
Atención y seguimiento en la presentación	*	*	*	*	*	*	*	*	e *				
de declaración de situación patrimonial y de													
intereses													
Analizar y dar seguimiento a la evolución	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
patrimonial													
Emitir respuesta a las solicitudes de	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
transparencia y subir información al													
Sistema de Portales de Obligaciones de													
Transparencia SIPOT													
Sustanciar procedimientos administrativos	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Realizar inspecciones	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Revisar la aplicación de los sistemas normativos	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Fiscalización de los ingresos.	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Visitas de verificación a los Órganos del Instituto.	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Ejecución de procedimientos de revisión de	*	*	*	*	*	*	*	*	*				

] [
		!
		1
		! !
		I

Actividad / proyecto	E n e r o	F e b r e r	M a r z o	A b r i I	M a y o	J u n i o	J u l o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r	
los ejercicios 2017-2018													
Determinar los sistemas y parámetros de	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
fiscalización en la revisión de la cuenta													
pública										t			
Implementación y uso de herramientas	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
tecnológicas													
Emitir recomendaciones a los	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
procedimientos													
Fortalecer la vinculación con el Instituto	*	*	*	*	*	*	*	*	*				
Actualización y capacitación al personal	*	*	*	*	*	*	*	*	*				

	■